

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 380 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 euros

mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 28 de julio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Alteración de la Función ejecutiva en policonsumidores de psicoestimulantes» Plan Nacional de Drogas (Ref. 465)

Investigador responsable: D. Miguel Pérez García.

Funciones del becario:

- Colaborar en el desarrollo del Proyecto de Investigación.
- Realizar su tesis doctoral sobre la temática del Proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 723,5 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Currículum vitae.
- Formación en neuropsicología de las drogas acreditable con publicaciones.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Pérez García.
- Sr. Francisco Aguilar de Arcos.

ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Master Universitario en Analítica Clínica (Ref. 466)

Investigador responsable: Don Fernando Martínez Martínez.

Funciones del becario:

- Organización de prácticas de laboratorio.
- Petición y preparación de reactivos y de muestras biológicas, manejo de autoanalizadores, control de calidad interlaboratorios.
- Investigación en técnicas analíticas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia o en Bioquímica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 562,5 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en laboratorios de Análisis Clínicos y control de calidad.
- Experiencia en gestión de laboratorios.
- Experiencia en la organización de másters.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Director del Máster Universitario en Analítica Clínica.
- Sr. Coordinador del Máster Universitario en Analítica Clínica.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación TIC2000-1723-C02-02 «Acoplamiento fuerte y débil: Integración de fuentes de datos estructurados y semiestructurados» (Ref. 476).

Investigador responsable: Don José Samos Jiménez.

Funciones del becario: Desarrollo de software para SGBDs.

Requisitos de los candidatos: Titulado medio o superior en Informática con fecha de obtención del título de 1999 o posterior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 975,36 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación relacionada con las funciones indicadas.
- Experiencia profesional.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Araque Cuenca.
- Sr. Eladio Garví García.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Convenio B-17 del Programa Piloto de transferencia de Tecnología suscrito con la Empresa Puleva Biotech, S.A. titulado «Suplementación con ácidos grasos Omega 3, oléico y fólico como estrategia preventiva en personas con riesgo vascular» (Ref. 477)

Investigadora responsable: Doña María Dolores Suárez Ortega.

Funciones del becario:

- Estudios clínicos en humanos alimentados con dietas suplementadas con distintas fuentes lipídicas como prevención secundaria de enfermedades cardiovasculares.
- Aspectos genéticos implicados en la respuesta.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en titulación Biosanitaria.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.022 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia demostrable en investigación relacionada con el tema.
- Experiencia en trabajos de investigación en Bioquímica y Biología Molecular.
- Conocimientos de inglés.

- Diploma de Estudios Avanzados en el Programa de Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a Dolores Suárez Ortega.
- Sra. Olga Martínez Augustín.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Convenio entre la Universidad de Granada y el MADOC, para colaborar en el Proyecto de Investigación «Desarrollo de un prototipo de sistema electrónico portátil para la medida simultánea de oxígeno y dióxido de carbono» (Ref. 478).

Investigador responsable: Don Luis Fermín Capitán Vallvey.

Funciones del becario: Diseño y desarrollo de la etapa de procesado de la información e interfases con el usuario y caracterización y calibración del sistema de medida.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Electrónica (titulado con posterioridad al año 2000).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721,21 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en el campo de diseño y fabricación de sistemas electrónicos de instrumentación portátil para la monitorización de parámetros ambientales (temperatura, gases, presión).
- Conocimientos sobre sensores, acondicionamiento analógico y procesado digital de la señal.
- Monitorización de gases.
- Conocimiento de las herramientas para el diseño y desarrollo de instrumentación electrónica microcontrolada y en sensores químicos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Luis Fermín Capitán Vallvey.
- Sr. Alberto J. Palma López.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto EQUAL (Observatorio sobre exclusión) (Ref. 479).

Investigador responsable: Don Francisco Fernández Palomares.

Funciones del becario: Colaborar en Proyecto, Trabajos de campo e Informe.

Requisitos de los candidatos: Titulados en Ciencias Sociales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 400 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia investigadora.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Fernández Palomares.
- Sr. Enrique Raya Lozano.
- Sr. José Luis Moreno Pestaña.

ANEXO VII

3 becas de Investigación adscrita al Proyecto EQUAL (Observatorio sobre exclusión) (Ref. 480).

Investigador responsable: Don Francisco Fernández Palomares.

Funciones del becario: Colaborar en Proyecto, Trabajos de campo e Informe.

Requisitos de los candidatos: Titulados en Ciencias Sociales o Pedagogía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia investigadora.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Fernández Palomares.
- Sr. Enrique Raya Lozano.
- Sr. José Luis Moreno Pestaña.

RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.